



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 242-2013/MPH-CZ.

Caraz, **16 MAYO 2013**

VISTO; el Expediente Administrativo N° 2813-2013, del 06 de mayo del 2013, por el que el servidor Robert Oswaldo Ruiz Vera, solicita licencia sin goce de haber; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precisado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No 27972, establece que las Municipalidades Provinciales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, manifiesta el recurrente que habiendo presentado con fecha 23 de abril del 2013 el Expediente Administrativo N° 2521, por el que solicitó licencia sin goce de haber del 29 de abril al 02 de mayo del 2013; agrega que, por motivos particulares no ha podido reincorporarse en la fecha indicada ya que se encontraba fuera de la ciudad; por lo que solicita ampliación de su licencia del 03 al 31 de mayo del 2013, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 276 y su Reglamento respectivo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 219-2013/MPH-CZ, de fecha 02 de mayo del 2013, se le ha otorgado licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, presentada por el servidor Robert Oswaldo Ruiz Vera, del 17 al 26 de abril y del 29 de abril al 02 de mayo del 2013;

Que, según Informe N° 087-2013-MPH-Cz/A/GM/GAF-UPyBS, de fecha 07 de mayo del 2013, el Jefe de la Unidad de Personal y Bienestar social, opina que el recurrente tiene la condición laboral de contratado permanente, con cargo actual de Técnico en Prevención de Desastres;

Que, según el Numeral e) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, son derechos de los servidores públicos de carrera, hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;

Que, el Artículo 109° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 05-90-PCM, establece que, se entiende por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente;

Que, el literal b) del mencionado Reglamento, establece que, las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son, sin goce de remuneraciones, por motivos particulares y por capacitación no oficializada;





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Que, según el Artículo 115° del mismo Reglamento, establece que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, si se tiene en cuenta que el periodo de un año, deberá computarse desde la reincorporación del servidor recurrente, es decir el 11 de abril del 2013; hasta el 10 de abril del 2014, como máximo, sólo tiene derecho a solicitar licencia por motivos particulares, en ese periodo, por un máximo de noventa (90) días. Por lo que, la licencia solicitada, es procedente;

Estando a las consideraciones expuestas, con las facultades conferidas por el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, presentada por el servidor Robert Oswaldo Ruíz Vera, del 03 al 31 de mayo del 2013; debiendo reincorporarse a su centro de trabajo, bajo responsabilidad, el primer día hábil siguiente a la fecha de vencimiento de la licencia concedida.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Jefatura de la Unidad de Personal y Bienestar Social, para los fines legales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaría General, la notificación del administrado con esta Resolución.

REGISTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVESE



Dr. Fidel Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL